



RESOLUCIÓN Nº 1.224/12 (RG)

VISTO:

LA Resolución Técnica Nº 30 de la FACPCE, referida a “**Normas contables profesionales: Modificaciones a la sección 9 de la segunda parte de la Resolución Técnica Nº 17** y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante la Resolución Técnica Nº 30 se modifica la Resolución Técnica Nº 17 en su sección 9 segunda parte, estableciendo las fuentes y el orden en que debe recurrirse frente a cuestiones de medición no previstas específicamente en la normativa vigente.

QUE es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes dictar normas para el ejercicio profesional en el ámbito de su jurisdicción.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3.409/78;

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- APROBAR, Resolución Técnica Nº 30 de la FACPCE, referido a “**Normas contables profesionales: “Modificaciones a la sección 9 de la segunda parte de la Resolución Técnica Nº 17”** que integran la segunda parte de esta resolución y cuya copia se adjunta en Anexo que forma parte de la presente.


ARTICULO 2º- LA presente Resolución tendrá vigencia para los Estados Contables anuales o de periodos intermedios correspondientes a los ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero del 2012.



ARTICULO 3º- REGISTRAR, PUBLICAR, COMUNICAR a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, a la Inspección General de Personas Jurídicas, a los matriculados luego **ARCHIVAR**.

CORRIENTES, 13 de Febrero de 2012.


C. RODOLFO MARTÍN LÓPEZ
SECRETARIO
CPCE de CTES.


C. RAMÓN RUFINO ZACARIAS
PRESIDENTE
CPCE de CTES.